

INSTRUCCIONES PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA ON-LINE

"KNIGHT TECHNOLOGY S.L."

Concurso nº 1026.1/2024
Juzgado de lo Mercantil nº 03 de Málaga
Administración Concursal: Dª Ana Armijo Pliego

ÍNDICE

DATOS GENERALES.

- 1.- Finalidad.
- 2.- Ámbito aplicación.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Respecto a los bienes objeto de subasta.
- 5.- Modalidad de venta.
- 6.- Características generales de la subasta.
- 7.- Desarrollo de la subasta.
- 8.- Fechas y horarios para la celebración de la subasta.
- 9.- Caución a prestar por los postores.
- 10.- Fase de adjudicación.
- 11.- Formalización de la adquisición del bien y pago del precio.
- 12.- Reserva de dominio
- 13.-Consecuencias por incumplimiento obligaciones del adquirente.
- 14.- Publicidad.
- 15.-Blanqueo de capitales
- 16.- Protección de datos personales
- 17.- Domicilio a efectos de notificaciones
- 18.-Fuero.

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL ESTABLECE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE BIENES DE LA CONCURSADA A TRAVÉS DE LA EMPRESA ESPECIALIZADA "INTERNATIONAL BUSINESS AUCTIONS, S.L.":

1.- Finalidad.

Las presentes instrucciones se establecen para la regulación de la venta de activos de la concursada que deberá ser llevada a cabo por la entidad especializada "INTERNATIONAL BUSINESS AUCTIONS, S.L.", (en adelante INBUSA), a través del sistema de subasta on-line

2.- Ámbito aplicación.

Las presentes instrucciones se aplicarán para la realización de la presente subasta de activos de la concursada, de modo que los licitadores se someten a las mismas, aceptándolas expresamente.

Se incorpora como Anexo de las presentes instrucciones la relación detallada de los activos objeto de venta, que conformarán en un solo lote.

3.- Definiciones.

- **Precio de Salida:** precio fijado por la Administración Concursal como valor a efectos de liquidación para los bienes objeto de venta.
- **Importe de la oferta:** es el precio que el licitador libremente ofrece por el bien o los bienes que desea adquirir.
- **Valor de Adjudicación:** es el precio por el que se realiza la adjudicación, y corresponde a la mejor oferta.
- **Comisión de Venta:** será del cargo del comprador, y consiste en un porcentaje del **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor de adjudicación. Dicha cantidad no está incluida en el importe de la oferta.
- **Impuestos aplicables:** Los impuestos correspondientes que se deriven de la transmisión de los bienes objeto de subasta serán satisfechos por el comprador bien a la Agencia Tributaria (o Administración equivalente); o bien al vendedor, según la normativa aplicable. Y respecto a INBUSA S.A., el impuesto correspondiente al importe de la comisión de venta.

4.- Respecto a los bienes objeto de subasta.

- 4.1. Los bienes objeto de la presente venta son bienes muebles (ordenadores).
- 4.2. Los bienes objeto de venta se transmiten como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentran, sin garantía alguna ("As is, where is").
- 4.3. Cualquier clase de comprobación o verificación sobre los bienes objeto de esta Subasta correrán plenamente a cargo del licitador.
- 4.4. Se pone en conocimiento de los licitadores que sobre determinados bienes objeto de esta subasta pueden existir cargas y gravámenes. Por lo tanto, los ofertantes que participen en la presente subasta aceptan de forma expresa, el estado y situación de arrendamientos, cargas y/o gravámenes que afecten a los bienes.

5.- Modalidad de venta.

La venta se llevará a cabo en la modalidad de SUBASTA "ON-LINE", a través de Internet, en concreto por medio de la página Web de INBUSA (www.inbusa.es); y siempre conforme al procedimiento que en adelante se detallará.

6.- Características generales de la subasta.

- 6.1.** La subasta se realizará de forma individualizada.
- 6.2.** Todo el proceso de la subasta será transparente y verificable.
- 6.3.** Hasta la terminación completa del procedimiento de venta, INBUSA desarrollará su tarea en régimen de exclusividad.
- 6.4.** La entidad especializada (INBUSA) no prestará caución para responder del incumplimiento del encargo.

7.- Desarrollo de la subasta.

7.1. Información disponible

- Las presentes Instrucciones estarán disponibles en todo momento en la página Web de INBUSA, la que podrán acceder libremente todos los licitadores (www.inbusa.es)
- Podrán acceder también a la información sobre los bienes objeto de venta, que contendrá su identificación, precio inicial y plazo de presentación de pujas.

7.2. Registro de los licitadores y forma de presentación de ofertas.

- 7.2.1.** Todas las ofertas habrán de realizarse a través de la página web. Para ello, los licitadores deberán registrarse en la misma, siéndoles asignados por INBUSA, previa autorización por la AC, los correspondientes permisos para participar en la pujas.

Al registrarse, los licitadores deberán dar su conformidad a las presentes instrucciones para la venta mediante subasta on-line; en caso contrario, no se permitirá el acceso a la formulación de ofertas.

- 7.2.2.** El registro se constituye como trámite obligatorio para todos los licitadores, incluidos los acreedores que ostenten privilegio especial sobre cualquier bien objeto de subasta (hipotecarios, leasing...); y deberá ser realizado, como mínimo, cuatro días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre de la subasta. De no cumplirse dicho requisito, no se permitirá a ningún licitador acceder a la formulación de ofertas.

- 7.2.3.** Una vez efectuado el registro en la página web, será obligatorio para el licitador la remisión de un correo electrónico a INBUSA (info@inbusa.es) y a la Administración Concursal talento ana.armijo@talentoabogados.com expresando y cumpliendo los siguientes extremos: (i) justificar que se ha realizado el registro correspondiente de conformidad a lo indicado en el apartado anterior; (ii) si se interviene como representante, se deberá aportar escritura de apoderamiento que acredite la representación que se ostenta respecto a la entidad o persona física o jurídica representada; (iii) de existir

más de un lote, se deberá indicar el lote o lotes por los que se desea realizar pujas; (iv) se deberá remitir justificante de la realización del pago de la caución de conformidad a lo previsto en la regla 9.

La anterior documentación deberá remitirse al mismo tiempo de la realización del registro, y cumpliendo los mismos plazos previstos en el apartado anterior. Una vez recibida, será el AC quien, previa su revisión, acuerde autorizar la participación del licitador en la presente subasta.

- 7.2.4.** El licitador que se registre se hace expresamente responsable en cuanto a su capacidad y a la suficiencia del poder con el que actúa.
- 7.2.5.** Las ofertas se formularán en euros, con ofrecimiento de pago íntegro y al contado del precio total.
- 7.2.6.** Las ofertas son vinculantes para el licitador desde que lleguen al conocimiento de INBUSA o a la ADMINISTRACION CONCURSAL. No podrán estar sometidas a ninguna condición o restricción y son irrevocables.
- 7.2.7.** En caso de alteración de una oferta durante el transcurso de la Subasta, INBUSA tiene el derecho a suspender o anular dicha proposición de compra.
- 7.2.8.** Cuando un mismo licitador formule varias ofertas sólo se tomará en consideración la más alta de todas ellas, teniéndose las demás como no puestas.
- 7.2.9.** Ningún postor podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, a excepción del acreedor con privilegio especial sobre el bien en el que recaiga dicho privilegio.
- 7.2.10.** No se admitirá la reserva de pujas a fin de impedir cualquier manipulación del resultado de la subasta en perjuicio de acreedores.

8.- Fechas y horarios para la celebración de la subasta.

- 8.1.** Los bienes susceptibles de enajenación serán subastados a través de la página web de INBUSA (www.inbusa.es), propiedad de la entidad especializada, por un periodo de un mes, **desde 30 de julio de 2025 al 18 de septiembre de 2025**; durante el cual se podrán realizar ofertas sobre el lote de bienes objeto de subasta, de conformidad a lo dispuesto en el siguiente apartado respecto a la hora de cierre.
- 8.2.** La recepción de pujas para se cerrará a las 12:00:00 horas del día **18 de septiembre de 2025 (último día)**.

En el supuesto que se produzca, por parte de un cliente, una puja dentro de los tres últimos minutos previos a que llegue la hora de su cierre, la web amplia automáticamente por otros tres minutos la puja. Si recibe una nueva oferta, vuelve a conceder otra prórroga de otros tres minutos. Y así sucesivamente mientras haya ofertas nuevas.

Por tanto, la subasta se cerrará cuando no se reciban ofertas de compra durante el periodo inmediatamente anterior a la hora de cierre (inicial o ampliada). La recepción de ofertas, mientras se continúe recibiendo pujas conforme a la previsión temporal descrita en el párrafo anterior, se ampliará como máximo veinticuatro horas más tarde de la inicialmente prevista para el cierre.

Se tomará como hora de recepción de ofertas la hora establecida en los sistemas de INBUSA en el momento de recibirse la misma. Esta hora se sincroniza de manera periódica con servidores de tiempo homologados.

Para poder realizar pujas será obligatorio haber consignado la caución descrita en la instrucción 9.

9.- Caución a prestar por los postores.

- 9.1.** Cuantía: Un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de salida.
- 9.2.** La aplicación informática está configurada de tal forma que la falta de abono de la caución en la forma establecida impedirá al licitador acceder al sistema de puja.
- 9.3.** Forma de abono:
La caución será abonada mediante transferencia o ingreso del licitador en la siguiente cuenta bancaria de "KNIGHT TECHNOLOGY S.L.".

Banco/Nº de Cuenta: BANKINTER / ES ES04 0128 7726 1001 0000 5267

O si lo prefieren en cheque Bancario a la siguiente Dirección y a nombre de "KNIGHT ENERGY S.L. ", Calle Linaje 4. 6ºB2 29001 Málaga.

Una vez realizada, deberá remitir, para mayor celeridad y seguridad en la tramitación de la autorización correspondiente, por correo electrónico a las direcciones ana.armijo@talentoabogados.com y a info@inbusa.es, copia de la transferencia realizada o depósito realizado ante la Administración Concursal.

No se admitirán en la puja a aquellos postores que no hayan justificado la realización del abono de la caución. El abono de la caución deberá constar realizado al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre de la subasta. En todo caso, se entenderán como no efectuadas, y serán inadmitidas las pujas si se incumple dicho requisito de plazo.

- 9.4. Devolución:**
La caución prestada podrá ser devuelta a los depositantes no adjudicatarios a partir del séptimo día laboral siguiente a la fecha en que se haya establecido el cierre de la subasta corriendo los gastos de devolución por cuenta del ofertante; excepción hecha del adjudicatario, al que el importe de la misma le será detraído de la cantidad a abonar.
- 9.5. Exención:** Estará exento del abono de caución para la participación en la subasta el acreedor con privilegio especial respecto al bien sobre el que tenga reconocido su crédito.

10.- Fase de adjudicación.

- 10.1.** En la fecha establecida para el fin de plazo de presentación de ofertas, el sistema informático cerrará el acceso a los licitadores para la realización de nuevas ofertas, comunicando tanto a la Administración Concursal como al licitador que la haya realizado, la mayor oferta recibida, a los efectos de su puesta en conocimiento y de possibilitar el acuerdo de la Administración Concursal sobre la adjudicación, de conformidad a las reglas descritas en los siguientes apartados.
- 10.2.** INBUSA procederá a realizar la anterior comunicación, tanto al licitador como a la Administración Concursal, en el plazo de siete días hábiles siguientes al cierre de la

subasta. Dicha comunicación será plenamente válida si se realiza a través de la dirección electrónica del ofertante.

- 10.3.** No obstante, el resto de los ofertantes podrán mantener vigente su oferta durante el plazo de un mes, prorrogable a instancias de la AC por otro mes más, con igual cómputo establecido en la instrucción 11.2, para el supuesto de que la operación con el adjudicatario no llegase a buen fin.
- 10.4.** INBUSA redactará un informe sobre el resultado total de la subasta, que incluirá el detalle de las ofertas realizadas. Dicho Informe será transmitido a la Administración Concursal

INBUSA no podrá hacer entrega o difusión de dicho Informe.

- 10.5. Aprobación de la adjudicación.**

La subasta se realizará sin sujeción a tipo mínimo.

Recibidas las ofertas, y si la Administración Concursal las considerase adecuadas, realizará la adjudicación a favor del postor que realice la oferta de mayor importe o la que, en global, resulte más beneficiosa para el concurso, y ello sin necesidad de autorización judicial, ni intervención del LAJ.

En todos los casos, la adjudicación al licitador que formule la oferta más alta no será automática, ni obligatoria para la Administración Concursal, no asumiendo ésta, ni INBUSA, responsabilidad o compromiso alguno en caso de no producirse la adjudicación

11.- Formalización de la adquisición del bien y pago del precio.

- 11.1.** Quien resulte adjudicatario, una vez se le notifique tal circunstancia, dispondrá de un plazo máximo de QUINCE DÍAS desde que le sea comunicada la adjudicación, para efectuar el pago del precio, impuestos y comisión, por el bien o bienes adquiridos. La formalización de la venta se producirá mediante factura de compraventa.

Los bienes adquiridos deberán ser retirados o recogidos por el adjudicatario, en un plazo máximo de UN MES desde la realización del pago

Será responsabilidad exclusiva del adquirente o adquieren tes de los bienes muebles, la vigilancia y cuidado de los inmuebles, instalaciones o ubicaciones donde se encuentren los bienes muebles adquiridos hasta su completa retirada. A tal efecto, la Administración Concursal le facilitará u ordenará que se le facilite el acceso necesario para llevar a efecto la vigilancia y recogida o retirada de los bienes adquiridos.

La falta de retirada de los bienes por parte del adjudicatario en el plazo indicado anteriormente, se entenderá como abandono de los mismos; quedando las cantidades abonadas en concepto de precio y de comisión de venta en favor del concurso de acreedores y empresa especializada respectivamente, en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

- 11.2.** La venta de los bienes adjudicados se entenderá perfeccionada una vez se haya constatado el total y completo pago de la compra efectuada, que comprende el valor de adquisición y la comisión de INBUSA, más los impuestos correspondientes.

Se establecen como causas de resolución de la adjudicación de los bienes y/o activos el incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las siguientes obligaciones:

- Pago del precio.
- Falta de suscripción de los documentos de compraventa en los plazos previstos.
- Falta de retirada de los bienes dentro del plazo máximo previsto.

La concurrencia de cualquiera de las causas de incumplimiento descritas, supondrá para el adjudicatario la pérdida de la caución depositada, así como la obligación de pago de las penalidades previstas en la instrucción nº 13. Y en este caso, la Administración Concursal deberá aperturar un nuevo proceso de subasta de libre concurrencia por plazo de 15 días, para lo cual se notificará este hecho a los oferentes no adjudicatarios.

Igualmente, la cancelación de las anotaciones de embargo y cualesquiera otras cargas que afecten a los bienes objeto de realización, serán solicitadas por la Administración Concursal al Juzgado que entiende de este concurso con posterioridad a la emisión de la correspondiente factura. Una vez obtenidos dichos mandamientos, serán entregados al comprador para su cancelación, asumiendo este último todos los gastos hasta su inscripción registral.

11.3. El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria o cheques bancarios:

- (i) A favor del concurso de "KNIGHT TECHNOLOGY S.L." por las cantidades que se correspondan con el pago del importe ofertado una vez deducido el importe de la caución -si existiese-.
- (ii) A favor de INTERNATIONAL BUSINESS AUCTIONS S.L., por las cantidades que a esta corresponda (en pago de su comisión por la intermediación en la venta)

11.4. Los bienes serán adjudicados libres de cargas, y todos los gastos e impuestos de la compraventa serán a cargo del adjudicatario; incluidos los que se deriven, en su caso, de la formalización de escrituras, de la realización de cualquier trámite administrativo necesario, y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales tanto de embargo como dimanantes del concurso.

12.- Reserva de dominio

El bien vendido está sujeto a reserva de dominio a favor de la Administración Concursal hasta tanto haya sido totalmente pagado por el comprador, tanto el precio ofertado como la correspondiente comisión de venta; debiendo el comprador manifestar tal circunstancia ante terceros interesados en dicho bien.

La Administración Concursal e INBUSA no quedan obligadas frente a terceros en el caso de que el comprador transmita el bien adquirido antes de haber pagado tanto el precio ofertado como la comisión venta; no reconociéndolo, por lo tanto, como legítimo propietario hasta verse cumplidas ambas condiciones.

13.- Consecuencias por incumplimiento obligaciones del adquirente.

13.1 En caso de incumplimiento total o parcial de pago de las cantidades especificadas en estas instrucciones por parte del comprador que haya resultado adjudicatario de la compra, ésta se entenderá por no realizada, en este caso se procederá a la realización de una nueva subasta en los plazos previstos en la instrucción nº 11.2.

EL COMPRADOR que haya incumplido deberá abonar los gastos causados e indemnizar por los daños y perjuicios, y en todo caso:

- a) Indemnización a favor de "KNIGHT TECHNOLOGY S.L." y de la Sociedad INBUSA, por los daños y perjuicios causados, que se valoran, al menos, en el 10% del precio ofertado. Correspondiéndole a INBUSA un total del 5% como consecuencia de la pérdida de la comisión pactada, para cuyo pago se aplicará lo dispuesto en el apartado 7.5.2 párrafo segundo; el resto 5% corresponderá a la sociedad en liquidación.
- b) Abono de todos los gastos incurridos, y en particular los de gestión de la subasta y la preparación de las escrituras de Compra Venta.

13.2. Las cantidades abonadas o depositadas por el COMPRADOR serán aplicadas al pago de las indemnizaciones a las que deba hacer frente.

14.- Publicidad.

La subasta será publicada, junto con todas sus condiciones en la página web de la entidad especializada.

15.- Blanqueo de capitales

A los debidos efectos se informa que la concursada es sujeto obligado a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; debiendo remitir el adquirente cuanta documentación sea precisa en orden a su identificación y procedencia de los ingresos, o cualquier otro aspecto que considere procedente en cumplimiento de las obligaciones previstas en dicha Ley.

En todo caso se requerirán los siguientes documentos:

- DNI (anverso y reverso) de los firmantes
- Escritura de Constitución de la sociedad firmante
- Poderes del representante que formula la oferta.
- Acta de titularidad real de la entidad.
- Copia del NIF de la entidad.
- Certificación de la Agencia Tributaria de estar dada de alta en el censo de entidades.
- Copia de las últimas declaraciones tributarias presentadas (IVA; IRPF; impuestos especiales, Impuestos sobre Sociedades)
- Copia de las últimas Cuentas Anuales formuladas.
- Cuestionario de identificación de personas físicas
- En el caso de personas con responsabilidades públicas o domiciliadas en países que puedan ser considerados de riesgo deberán solicitar, diligenciar y formular el formulario correspondiente

16.- Protección de datos personales

Los datos personales que se recojan con ocasión de la celebración de la subasta serán tratados de conformidad a lo dispuesto en el reglamento Europeo de Protección de Datos, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición a través del correo electrónico info@inbusa.es y a través de la Web de la entidad especializada.

17.- Domicilio a efectos de notificaciones

Todas las notificaciones a INBUSA se deberán realizar a sus oficinas sitas en Madrid, calle Poeta Joan Maragall nº51 – 4-3, C.P. 28020. (España).

Las notificaciones a la ADMINISTRACION CONCURSAL DE "KNIGHT TECHNOLOGY S.L." en la Calle Linaje, número 4, planta 6 b2.

18.- Fuero.

Para la resolución de cualquier controversia en relación con la subasta las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Mercantil Nº 03 de Málaga.

En Málaga a 22 de julio de 2025.

Por la Administración Concursal

Fdo. _____